

Sesión 18.a Extraordinaria, en Miércoles 15 de Diciembre de 1948

(Sesión de 15 a 16 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLOMA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión el proyecto que concede voto político a la mujer, y es aprobado.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

(No hubo Cuenta).

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

(No se tomó ningún acuerdo al respecto).

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

(No hubo Cuenta).

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 15 horas.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

I.—VOTO POLITICO PARA LA MUJER.

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando al objeto de la convocatoria a la presente sesión, corresponde ocuparse del proyecto de ley que concede voto político a la mujer.

Está impreso en los Boletines 6.040 y 6.040, bis.

Diputado Informante es el Honorable señor Correa Letelier.

El señor SECRETARIO.— El proyecto dice:

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o.— Modifícase la ley N.o 4,554, de 9 de febrero de 1929, “General sobre Inscripciones Electorales”, en su texto refundido con las modificaciones introducidas por el D. F. L. N.o 82, de 7 de abril de 1931; la ley N.o 5,357, de 15 de enero de 1934; la ley N.o 7,756, de 18 de enero de 1944, y la ley N.o 8,987, de 3 de septiembre de 1948, en la forma que a continuación se expresa:

1.o.— En el artículo 1.o se reemplaza la frase que dice: “a que se refiere el artículo 7.o” por la siguiente: “a que se refieren los artículos 7.o y 104”.

2.o.— Suprímese el inciso final del artículo 3.o.

3.o.— Suprímese el artículo 4.o.

4.o.— En el párrafo titulado “Del Registro Electoral”, agrégase la frase: “y del Registro Municipal”.

5.o.— En el artículo 5.o introdúcense las siguientes modificaciones:

a) En el inciso 2.o, suprímese la frase que dice: “y se determinarán para cada departamento por decreto supremo”.

b) En el inciso 3.o reemplázanse las palabras: “si faltare el” por las siguientes: “en reemplazo del”.

c) Intercálase a continuación del inciso 3.o el siguiente inciso nuevo:

“Las comunas en que no hubiere Oficina de Registro Civil se considerarán anexadas, para los efectos de la inscripción, a la circunscripción del Registro Civil a que corresponda esa comuna”.

d) En el inciso final, que pasa a ser penúltimo, intercálase después de las palabras “las Juntas Comunales”, las siguientes: “y Auxiliares”; y agrégase en el mismo inciso después del punto final lo siguiente:

“Estas Juntas al entrar en funcionamiento levantarán acta de su instalación, en la que deberá dejarse testimonio del carácter en que actúa cada uno de sus miembros y anotación del documento respectivo de su designación. Se insertará esta acta en el Registro Electoral respectivo y una copia de ella, firmada por todos sus miembros se enviará el mismo día al Director del Registro Electoral”.

6.o—En el artículo 6.o introdúcese las siguientes modificaciones:

a) Sustitúyese la palabra 'inhabilidad' por "impedimento" y sustitúyese la frase final: "por la persona nombrada para reemplazarlo en sus funciones ordinarias" por la siguiente: "por la persona que lo reemplaza en sus funciones ordinarias".

b) Al final del artículo, sustituyendo el punto por una coma, agrégase la siguiente frase: "de lo que se dejará testimonio en el acta de la sesión correspondiente, copia de la cual se remitirá el mismo día al Director del Registro Electoral".

7.o Cónsultase el siguiente artículo a continuación del 6.o.

Artículo...— No pueden actuar simultáneamente como miembros de una misma Junta Inscriptora los cónyuges o parientes consanguíneos o afines en línea recta. Si tal caso de inhabilidad se produjere en alguna Junta Inscriptora, el Tesorero será substituido por el Director de la Escuela Fiscal más antiguo de la localidad; éste por el Juez de Subdelegación, y éste por el Subdelegado. Los reemplazos correspondientes se llevarán a efecto previo decreto del Intendente o del Gobernador en su caso, el que se transcribirá al Director del Registro Electoral".

8.o—En el artículo 8.o inciso a), reemplázase la frase que dice: "Inscribir los ciudadanos residentes en el respectivo departamento", por la siguiente: "Inscribir a los ciudadanos domiciliados en la comuna-subdelegación o en la circunscripción del Registro Civil, según el caso".

9.o—En el artículo 14, agrégase como segundo inciso el siguiente:

"El Registro Electoral, destinado para las elecciones de Presidente de la República y de Senadores y Diputados se dividirá en: "Registro Electoral de Varones" y "Registro Electoral de Mujeres" y éstos registros, complementados con el Registro Municipal de Extranjeros", servirán para las elecciones de Municipales".

10.o—En el artículo 15, agrégase, como inciso final, el siguiente:

El Registro Municipal tendrá, además, una columna especial destinada a anotar el sexo y nacionalidad del inscrito".

11.o—En el artículo 18 intercálase, a continuación del inciso segundo, el siguiente:

"Los Notarios Conservadores de Bienes Raíces, a su vez, distribuirán a los Oficiales del Registro Civil que corresponda, como Presidentes de las respectivas Juntas Inscriptoras Comunales y Auxiliares Permanentes, los registros en blanco y útiles necesarios para su funcionamiento, por paquetes postales lacrados y sellados en conformidad con las instrucciones impartidas por el Director del Registro Electoral. Harán este envío acompañado del ejemplar de un acta que se levantará por duplicado y en la que se dejará constancia del contenido de cada paquete. El destinatario devolverá dicha acta firmada, debiendo hacer, además, expresa declaración sobre la conformidad del envío. El Notario Conservador protocolizará dicha acta en el Libro Protocolo Electoral de su cargo y enviará copia de ella al Director del Registro Electoral".

Suprímese en el inciso tercero, que pasa a ser cuarto, del mismo artículo 18, las palabras "de varones".

12.o.—Agrégase a continuación del artículo 18 el siguiente artículo nuevo:

Artículo...— En los casos de creación de nuevas comunas subdelegaciones o de nuevas circunscripciones del Registro Civil dentro del territorio de una misma comuna subdelegación, el Director del Registro Electoral proveerá a la nueva Junta Inscriptora de registros en blanco, y demás efectos necesarios para su funcionamiento, siempre que la nueva Junta Inscriptora se haya constituido en conformidad a la Ley".

13.o.—El artículo 23 se reemplaza por el siguiente:

Artículo...— Están obligados a inscribirse en los Registros Electorales los chilenos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 21 años de edad; y
- b) Saber leer y escribir.

La inscripción deberá realizarse ante la Junta Inscriptora de la comuna subdelegación o de la circunscripción del Registro Civil en que se estuviere domiciliado. No obstante, los parlamentarios podrán inscribirse ante la Junta Inscriptora de la cabecera de cualquiera de los departamentos que representen".

14.o.—En el artículo 24, número 1.o, suprímese la conjunción "y" antes de la palabra "gendarme" y agrégase después de ésta la siguiente frase: "Vigilantes de Prisiones y personal dependiente de los indicados Servicios". Y suprímese el N.o 5 que dice: "Los Eclesiásticos regulares".

15.o.—Agrégase a continuación del artículo 24 el siguiente artículo nuevo:

Artículo...— Tienen derecho a inscribirse en el Registro Municipal: los extranjeros, varones y mujeres, mayores de 21 años, que acrediten tener más de cinco años consecutivos de residencia en el país, que sepan leer y escribir y estén domiciliados en la comuna subdelegación o circunscripción del Registro Civil correspondientes a los registros en que se inscriban".

16.o.— En el artículo 25, agrégase en el inciso cuarto, después de las palabras "su profesión u oficio" la siguiente frase: "o sea dueño de algún inmueble"; y reemplázase las palabras: "Jefe de la Policía Departamental" por las siguientes: "Jefe de Carabineros respectivo".

17.o.—En el artículo 29, agrégase como inciso final el siguiente inciso nuevo:

"La Junta Inscriptora formará, del mismo modo, el rol alfabético de los ciudadanos inscritos en cada sección del Registro, en los formularios de que la proveerá el Director del Registro Electoral, con el objeto de hacer la publicación de la nómina de los inscritos conforme el artículo siguiente".

18.o.—En el artículo 30, sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

Artículo 30.o— Las Juntas Inscriptoras al completarse un registro con todas sus inscripciones harán publicar en la forma más económica y por una sola vez en un diario o periódico de la cabecera del departamento, y si no lo hubiere de la capital de la provincia, la nómina de los ciudadanos inscritos confeccionada por orden alfabético del primer apellido indicándose la comuna-subdelegación y el número de la sección correspondiente del Registro y los datos del número de orden de cada inscripción, profesión, domicilio del elector y número del carnet de identidad respectivo. El diario o periódico que se designe estará obligado, a su vez, a hacer estas publicaciones en la forma y tarifas más económicas".

19.o.—En el inciso final del artículo 31 intercálanse después de la frase: "Juntas Inscriptoras Comunales" las palabras "y Auxiliares".

20.o.— Agrégase como inciso final del artículo 33 el siguiente:

"Cualquier ciudadano podrá reclamar por escrito ante el Director del Registro Electoral de que se haya omitido el nombre de algún elector en el Padrón Electoral o de que se haya cancelado indebidamente una inscripción o de que se indique en el padrón erróneamente el nombre o apellidos, la profesión o el domicilio de un elector. Igual reclamación podrá formularse ante el presidente de la respectiva Junta Inscriptora, quien la pondrá en conocimiento del Director del Registro Electoral, informando sobre los antecedentes que la fundamenten, si hubiere lugar a ello".

21.o.— En el artículo 36, inciso primero, suprimese la palabra "varones".

22.o.— Agrégase el siguiente inciso final al artículo 38.o:

"Los notarios conservadores de bienes raíces tendrán la obligación de mantener al día las cancelaciones de inscripciones en los registros a su cargo, en conformidad a las instrucciones del Director del Registro Electoral".

23.o.— El artículo 42 se reemplaza por el siguiente:

"Artículo 42.— En estos reclamos el procedimiento será verbal, y el juez resolverá con los antecedentes que el interesado le suministre y previo informe de la Junta Inscriptora respectiva, el cual deberá ser emitido dentro de segundo día. El juez deberá fallar, con o sin informe, dentro del plazo del sexto día, contado desde la fecha de la presentación del reclamo.

El juez hará declaración expresa acerca de si hay mérito para proceder contra la Junta, en cuyo caso instruirá el correspondiente sumario.

Las resoluciones que se pronuncien en virtud de este artículo serán apelables dentro del término de diez días, contados desde que se notifique por el estado diario el hecho de haberse dictado resolución y conocerá del recurso la Corte de Apelaciones respectiva".

24.o.— En el artículo 44, intercálanse después de las palabras: "que se publicará", las siguientes: "a costa del recurrente", y agrégase después de las palabras "domicilio señalado en la inscripción", estas otras "por medio del Cuerpo de Carabineros".

Intercálanse entre los incisos primero y segundo de este artículo, el siguiente inciso nuevo:

"En caso de que fuere muy considerable el número de los reclamados, podrá el juez señalar diversas audiencias para oírlos, siempre que se celebren dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha del ingreso del reclamo"

25.o.— En el inciso tercero del artículo 48, sustitúyese las palabras "seis meses" por "tres meses".

26.o.— Reemplázase el artículo 67 por el siguiente:

"Artículo 67.— Las personas que integran las Juntas Inscriptoras permanecerán en sus cargos todo el tiempo que dure el correspondiente período de la inscripción extraordinaria.

Cualquier ciudadano podrá reclamar de la

constitución indebida de una Junta Inscriptora, mediante presentación escrita al Director del Registro Electoral, quien dará cuenta del hecho al Tribunal Calificador. Este reclamo podrá interponerse por correo o por telégrafo, dentro del plazo de quinto día contado desde la constitución de la Junta; y el Tribunal Calificador deberá resolverlo dentro de ocho días de interpuesta la reclamación".

27.o.— En el artículo 74.o, agrégase el siguiente inciso:

"A medida que se vayan efectuando las inscripciones, la Junta formará el rol alfabético de los inscritos a que se refiere el artículo 29, en los formularios de que la proveerá el Director del Registro Electoral, y dicho rol se enviará con los respectivos registros al notario conservador de bienes raíces para los efectos de la publicación establecida en el artículo 81".

28.o.— Sustitúyese el artículo 85 por el siguiente:

"Artículo 85.— La Dirección superior del Servicio Electoral regido por la presente ley, estará a cargo del Director del Registro Electoral. Este funcionario será de nombramiento del Presidente de la República con acuerdo del Senado, requiriéndose para ello el voto conforme de la mayoría de los miembros en ejercicio de esta Corporación. Tendrá el carácter de Jefe de Oficina para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72.o, número octavo, de la Constitución Política.

En el ejercicio de sus funciones el Director gozará del fuero contemplado en el artículo 33 de la Constitución Política, y estará sujeto a la acción fiscalizadora y correccional del Tribunal Calificador.

La Dirección del Registro Electoral funcionará en la capital de la República".

29. — Consúltase el siguiente número nuevo en el artículo 86:

"No 21. — Dictar normas de carácter general sobre aplicación e interpretación de las leyes electorales de la República, previo acuerdo del Tribunal Calificador".

Artículo 2.o — Modificase la Ley 6.834, "General de Elecciones", cuyo texto definitivo fué fijado por el Decreto Supremo N.o 944, de 17 de febrero de 1941, en la siguiente forma:

1) En el Título XIII "Escrutinio General. Voto Repartidor. Proclamaciones", reemplázase la regla 4.a del artículo 115, por la siguiente:

"4.a — Si efectuada la operación anterior los ya elegidos tuvieren votos particulares sobrantes, después de restada la cifra repartidora, estos sobrantes se agregarán a los votos del primer candidato de la lista. Si éste obtuviere así la cifra repartidora, se le proclamará elegido, y el excedente de votos se agregará en igual forma a los demás candidatos de la lista, por su orden de prelación. Se proclamará elegidos a aquellos que completen la cifra repartidora, y se atribuirá a cada candidato el excedente del anterior, solamente en caso de que éste haya completado dicha cifra".

2) En el mismo Título XIII, sustitúyese en la regla 5.a del artículo 115 las palabras "los votos de cada candidato no proclamado" por las siguientes: "los votos asignados en conformidad a la regla anterior a cada candidato no proclamado".

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º — Suprímese en el texto de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades las disposiciones contenidas en el Título II "Del Registro" y en el Título III "De la inscripción", que han sido refundidas en esta ley.

Artículo 2.º — Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto la Ley N.º 4.554, sobre inscripciones electorales, de 9 de febrero de 1929, modificada por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 82, de 7 de abril de 1931, la Ley N.º 5.357, de 15 de enero de 1934, la Ley N.º 7.756, de 18 de enero de 1944, y la Ley N.º 8.987, de 3 de septiembre de 1948, y las disposiciones de la presente ley, coordinando sus artículos; y para hacer una nueva edición del texto definitivo de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, promulgada por Decreto Supremo N.º 5.655, de 14 de noviembre de 1945, y de la Ley 6.834, de Elecciones. Al texto definitivo de estas leyes se le dará número de ley.

Artículo 3.º — El Registro Municipal de Mujeres y Extranjeros, formado durante el período de inscripción electoral extraordinario, iniciado a contar desde el 1.º de enero de 1946, tendrá el valor del "Registro Electoral de Mujeres" creado en esta ley. Con este objeto el Director del Registro Electoral, dentro de los noventa días siguientes a la vigencia de la presente ley, procederá a eliminar del Registro Municipal, cancelando sus respectivas inscripciones, a los extranjeros, hombres y mujeres, que figuren inscritos en dichos registros, y comunicará estas cancelaciones a los Conservadores de Bienes Raíces que corresponda, a fin de que, a su vez, practiquen iguales eliminaciones de los ejemplares del Registro Municipal a su cargo, al mismo tiempo ordenará la publicación de la nómina de las inscripciones canceladas en un diario de la capital y en un diario o periódico de la cabecera del departamento correspondiente, y comunicará esas cancelaciones, por oficio, a cada una de las personas eliminadas del Registro Municipal. Cumplidas todas estas eliminaciones, será caratulado "Registro Electoral de Mujeres".

Artículo 4.º — El nuevo Registro Municipal de Extranjeros se abrirá al iniciarse el primer período de la inscripción ordinaria permanente después de noventa días de la vigencia de la presente ley.

Artículo final. — La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", salvo en lo referente al ejercicio del voto político de la mujer, en que regirá ciento veinte días después de dicha publicación".

El señor COLOMA (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA LETELIER. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PONTIGO. — Pido la palabra.

El señor CIFUENTES. — Pido la palabra.

El señor TAPIA. — Pido la palabra.

El señor ROSALES. — Pido la palabra.

El señor VARGAS PUEBLA. — Pido la palabra.

El señor ABARCA. — Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante.

El señor CORREA LETELIER. — La Cámara de Diputados, señor Presidente, entra hoy a discutir un proyecto de ley sobre el cual ha expresado voz unánime el Senado de la República y sobre cuya idea matriz esta Honorable Cámara abrió académico debate en la hora de incidentes de la sesión de 15 de septiembre del año en curso, y en el cual oradores de diversos partidos se demostraron ardientes y entusiastas partidarios de esta modificación legislativa.

Esos debates, y otros en periodos anteriores, me evitarán esta tarde cansar la atención de los señores Diputados y decir, por no decir repetir, someramente las ideas básicas que justifican este proyecto.

No somos entusiastas del sufragio universal. Creemos, con Napoleón III, que es una necesidad que dará la vuelta al mundo, según sus proféticas palabras.

El señor LEIGHTON. — No es así.

El señor CORREA LETELIER. — ¿Cómo dice, Honorable Diputado?

Si Su Señoría desea intervenir en el debate, le rogaría solicitara la interrupción.

El señor LEIGHTON. — Más adelante le voy a responder, Honorable Diputado.

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Leighton, el Honorable señor Correa Letelier no desea ser interrumpido.

El señor CORREA LETELIER. — Colocados en la imposibilidad de aplicar los correctivos necesarios al sufragio universal, nos vemos estrechados, por la lógica estricta, a concederle al sexo femenino. No es posible darlo al hombre inculto que solamente dibuja una firma, y que carece totalmente de ideas sobre el gobierno de los pueblos, y, al mismo tiempo, negarlo a la mujer instruida y educada que cumple en la sociedad con su rol fundamental de formar hombres en todos sus aspectos.

Las discusiones bizantinas sobre la desigualdad de los sexos ya no se sostienen seriamente. Con mucha razón se ha dicho que los hombres y las mujeres no son iguales ni desiguales, sino simplemente diferentes.

El sufragio genera Gobiernos y Parlamentos. La atinada o desatinada gestión de los negocios públicos afecta a toda la población, sin distinción de sexos. En consecuencia, es una gravísima injusticia impedir que la mitad de la población, apta para el ejercicio del sufragio, pueda influir en la generación de esos Gobiernos y Parlamentos.

Aún más, la debilidad física de la mujer y el instinto y el afecto maternales la tornan en más directamente interesada en la cosa pública, en la paz social, en la educación de los hijos. Si en nuestro país se hiciera la estadística casi pavorosa del abandono de meno-

res, no creo equivocarme, señor Presidente, al afirmar que ella señalaría al sexo masculino como el primer incumplidor de las obligaciones que la ley natural impone en favor de los hijos.

Y conviene hablar con sinceridad. Los partidos y los políticos hacen cálculos sobre la trascendencia electoral que el voto femenino traerá consigo. Me atrevo a afirmar que en el primer tiempo habrá una inclinación en favor de ciertos partidos que ya han adelantado esfuerzo en la organización y reclutamiento de prosélitas. Pero creo que la experiencia mundial indica, finalmente, que las proporciones no se alteran y que el mapa político permanece inalterable.

En nuestra patria, la privación del derecho a voto de las mujeres fué, en los comienzos de nuestra vida constitucional, simplemente una cuestión de derecho consuetudinario, que posteriormente fué incorporada en las sucesivas leyes electorales que se han dictado. Nuestra Constitución Política jamás ha negado, pues, a la mujer el ejercicio del sufragio.

Nuestro Código Civil estableció muchos principios de igualdad de los sexos, que han sido ampliados por leyes posteriores. Si algunas diferencias aún se observan en contra de la mujer, ellas provienen no por ser mujer, sino por ser casada, y con el fin de poder organizar algún régimen familiar estable.

En 1877 se abrieron las puertas de la Universidad para las mujeres, y en 1934 se dictó la primera ley que permitió a las mujeres elegir y ser elegidas para funciones edilicias.

Es interesante repetir aquí que concluyen anualmente la educación primaria 10.200 hombres y 10.450 mujeres. Concluyen la educación secundaria 1.228 hombres y 974 mujeres, y de un total aproximado de 5.800 alumnos de la Universidad del Estado, 1.590 son mujeres. Un aumento constante del ingreso femenino se observa también en la Universidad Católica de Santiago.

La garantía constitucional de la igual admisión a los empleos públicos ha sido una realidad respecto de ambos sexos, y el país tiene mucho que agradecer a la labor docente de la mujer chilena en el ramo de la educación primaria especialmente, en forma que sugiere la idea de reservarle tan importante rama de la formación del niño.

No deseo detenerme en las numerosas actuaciones de carácter internacional en pro del voto femenino, a las que ha adherido nuestra República. En el orden panamericano, ellas van desde la V Conferencia Panamericana de Santiago, de 1923, hasta la reciente de Bogotá del año en curso.

En el terreno del Derecho Constitucional comparado, teníamos en 1947 que la gran mayoría de los países americanos tiene esta-

blecido el sufragio femenino, sea por vía de reforma constitucional, sea por vía de reforma simplemente legal. Hay 11 naciones que otorgan constitucionalmente a las mujeres pleno derecho a sufragio, en igualdad absoluta con el varón, y son: Brasil, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos de Norte América, Panamá, Uruguay y Venezuela. Argentina, Canadá y Guatemala lo tienen por disposición legal que complementa la Constitución. Bolivia lo tiene solamente para las Municipalidades, igual que Chile y Perú. En El Salvador, la Constitución autorizó a la ley para establecerlo, con limitaciones. Por el contrario, constitucionalmente, no tienen voto femenino Colombia y Honduras, y por prohibición simplemente legal carecen de él Costa Rica, Haití, México, Nicaragua y Paraguay.

Respecto del resto de los países del Globo, la regla general es la existencia de derechos políticos a la mujer, debiendo advertirse una tendencia constante hacia su concesión, tendencia empujada por los graves trastornos económicos y sociales provocados por las guerras mundiales.

Por lo que respecta al Partido Conservador, él siempre ha sostenido su establecimiento. El ilustre patricio conservador don Abdón Cifuentes abogaba, en 1865, por "el derecho electoral de la mujer", con palabras que quiero citar, para que queden incorporadas a las boletines de esta Honorable Cámara:

"Si se reconoce derecho de voto al hombre en los asuntos públicos porque son negocios de todos y, por consiguiente, de cada uno, ¿forman o no parte de la misma sociedad las mujeres? Si forman parte, y si están sujetas a los deberes que la sociedad impone, ¿con qué título priváis a las mujeres de los derechos correlativos de esas obligaciones? Si el orden político puede perjudicarlas como a cualquier hombre, ¿con qué derecho le cerráis las puertas para que se defiendan y procuren su remedio en el mismo terreno político en que son dañadas? A la mujer le imponéis contribuciones; la mujer las paga, pero le prohibís mezclarse en la inversión del tributo que desembolsa. Las creéis hábiles para ejercer el derecho de propiedad; las creéis muy hábiles para que den a la sociedad una parte de sus bienes con que se paguen los magistrados que la administran; pero en tratándose de que tengan voz y voto para que vigilen los intereses sociales, en que van envueltos los suyos; para que vigilen la conducta de los administradores que ellas pagan, ya su habilidad desaparece, ya su incapacidad es notoria."

Hace algunos lustros, los Diputados conservadores señores Luis Undurraga, Alejandro Lira, Roberto Peragallo, Rafael Urrejola, Carlos de Castro y Arturo Yrarrázaval pre-

sentaron una interesante moción sobre sufragio femenino, y aquí en los archivos parlamentarios está el documentado discurso que en su fundamento pronunció el señor Undurraga.

En la última Convención del Partido Conservador, celebrada en junio de 1947, se insistió, en discursos y en votos, en esta aspiración del Partido.

Respecto del contenido mismo del proyecto, podemos decir que él se limita a modificar las disposiciones legales necesarias para crear, junto al Registro Electoral actual que se llamará de "Varones", un "Registro Electoral de Mujeres", separado de aquellos. Debemos insistir en esta idea de la separación de los registros, pues es necesario rodear al ejercicio del sufragio femenino de las garantías necesarias de libertad e independencia, libre de la coacción que sobre la debilidad física de la mujer o su diversa sensibilidad pueda ejercitarse.

Y una última observación. Los legisladores que vamos a dar este derecho a las mujeres de Chile, confiamos en que todas ellas tienen o sabrán adquirir conciencia de la importancia trascendental del arma democrática que hoy se coloca en sus manos. Adquirir el derecho de sufragio es contraer el deber fundamental de ejercitarlo. El abstencionismo por comodidad o por temor, debe ser considerado un crimen contra la patria. Confiamos, por último, en que siempre ejercerán este derecho, sin tener otra mira que los intereses nacionales, interpretados según la recta conciencia de cada cual.

Es cuanto puedo expresar, en cumplimiento del honroso mandato de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor GODOY. — Honorable señor Tapia, ¿me permite una interrupción? Quiero hacer un alcance al discurso pronunciado por el Honorable señor Correa.

El ha dicho que en Guatemala se reconoce el voto a la mujer por una ley complementaria de la Constitución Política. Quiero decirle a Su Señoría que en la Constitución Política de ese país, de 1945, que es una de las más avanzadas del Continente, se reconoce el derecho de sufragio universal a los hombres y mujeres, alfabetos o analfabetos, e indígenas inclusive. De tal manera, que no es una ley complementaria.

El señor CORREA LETELIER. — Yo expresé, Honorable Colega, que Canadá y Guatemala reconocían el derecho de sufragio a la mujer por disposición legal que complementa la Constitución.

El señor GODOY. — No, Honorable colega Guatemala tiene establecido el derecho de sufragio a la mujer por ministerio de la propia Constitución.

El señor CORREA LETELIER. — Yo quise de-

cir, con la frase que expresé hace un momento, que en la Constitución de Guatemala no está vedado el derecho a sufragio a la mujer. En el caso nuestro, lo va a conceder, en forma amplia, una ley.

Creo, por lo tanto, que estamos de acuerdo, Honorable Diputado.

El señor COLOMA (Presidente). — Puede usar de la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor TAPIA. — Señor Presidente, el Socialismo es toda una actitud frente al mundo y a la vida, y, por lo tanto, lo es, también, frente a la sociedad.

Pensamos que en la vida colectiva no debe haber diferencias de clase, de sexo, de edad ni de raza, para que lo ciudadanos puedan gozar de todos los beneficios de la cultura y de la civilización.

Por eso, consecuentes con nuestra actitud de apoyar en el Parlamento todas las iniciativas que están dentro de nuestros principios básicos, y de rechazar aquellas que se les oponen, nosotros apoyaremos con la mayor decisión y buena voluntad el proyecto de ley en debate.

No es nueva la actitud del Partido Socialista de Chile ni del socialismo mundial frente a este problema.

Desde su nacimiento, uno de sus más grandes maestros, Federico Engels, ya analizó el rol de la mujer en la vida social y preconizó la igualdad de derechos frente al hombre.

Posteriormente, varios intelectuales de diferentes puntos del Globo, que han estudiado este problema, pertenecientes al movimiento socialista, han sostenido iguales puntos de vista. Allí hay obras de Bebel, de Vanderveld, y de otros, que han preconizado esta misma igualdad de derechos.

Debemos dejar constancia de que estos avances jurídico y sociales se deben a las luchas libradas desde hace mucho tiempo por ideologías que se suelen tener como peligrosas y repudiadas cuando se expresan por primera vez; pero, con el transcurso del tiempo, debe reconocerse la justicia de sus planteamientos, y se logra así obtener una mayor comprensión y el reconocimiento de la necesidad de aquellos principios jurídicos y sociales.

Por eso no nos extraña que el socialismo, desde hace más de un siglo, en esta materia, haya perseguido la igualdad de los derechos cívicos entre hombres y mujeres, o sea, ha reconocido en este aspecto su actitud frente a la vida en general. Y por eso no nos extraña que en otros aspectos, que todavía hieren grandes intereses, sea aún considerada como ideología peligrosa y repudiable; pero con serenidad afrontamos todas las difíciles situaciones, y sabemos que con el andar del tiempo, como el mundo va hacia adelante y no hacia atrás, otros postulados que se refieren a las relaciones económicas y sociales entre los individuos, habrán de ser reconocidos, y quedarán como una página histórica oprobiosa las persecuciones contra hombres, mujeres y jóvenes, que han sostenido ideologías consideradas como peligrosas, y que, incluso, últimamente en nuestro país, han pretendido ser excluidas de la vida cívica.

Por lo que respecta a este derecho del su-

fragio femenino, es interesante que, además de la constancia dejada por el Honorable Diputado informante, se pueda ver cómo numerosos países ya lo tienen implantado desde hace muchos años. Voy a leer por orden alfabético los nombres de los países de tierra americana en que este derecho ha sido reconocido y la fecha correspondiente: Argentina, Brasil, en 1934 (suspendido después); Canadá, desde 1919; Cuba, desde 1935; República Dominicana, desde 1942; Ecuador, desde 1929; Estados Unidos, desde 1920; Guatemala, desde 1945; Jamaica, desde 1919; México, desde 1917; Panamá, Uruguay, desde 1934, y Venezuela, desde 1945; pero no sabemos que suerte haya de correr el voto femenino en este último país después del desgraciado golpe de Estado que terminó con uno de los regímenes más avanzados y progresistas en nuestro continente, y que esta Honorable Cámara, en su oportunidad, reconoció como una de las empresas más dignas de alabanza en la vida colectiva de nuestra América.

Ante estos antecedentes, nosotros nos preguntamos, cómo es posible que en nuestro país todavía no exista este derecho. ¿Cómo es posible que en Chile, donde se dice que existe la legislación social más avanzada del mundo, a pesar de que en este último tiempo se han estado cercenando muchas conquistas de los trabajadores, todavía no exista el sufragio político femenino?

Hemos leído recientemente publicaciones de instituciones respetables, especialmente de la Federación de Instituciones Femeninas, que se refieren a la actitud del actual Parlamento frente a este proyecto y a las causas por las cuales no se ha otorgado todavía el voto a la mujer.

Como debemos deslindar responsabilidades, debemos manifestar que, si no existe un régimen de tipo totalitario, que lo forme a su arbitrio, en todo Parlamento hay mayorías y minorías.

Pues bien, el que todavía no sea ley de la República el proyecto que debatimos, no es de la responsabilidad de la actual minoría de oposición. El proyecto fué informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el 27 de agosto de 1947, o sea, hace más de un año, en segundo trámite constitucional, después de haber sido despachado mucho antes, por el Honorable Senado. En consecuencia, no se puede responsabilizar a la minoría del Congreso Nacional de esta dilación. En el Parlamento hay una mayoría de Gobierno que, si realmente hubiera estado interesada en el despacho del proyecto, ya lo habría convertido en ley de la República.

Por otra parte, si el Ejecutivo mismo hubiera tenido real interés en ello, también habría podido solicitar mucho antes la urgen-

cia correspondiente para el despacho del proyecto.

El país sabe, como lo sabemos todos nosotros, que los proyectos para los cuales se solicita urgencia tienen lugares preferentes en nuestra Tabla. Sin embargo, sólo en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones se le ha pedido urgencia.

En el caso de ser despachado el proyecto dentro del tiempo que la Constitución fija para ello, el plazo que el mismo proyecto determina para usar del derecho que él establece vence en una fecha posterior a las elecciones generales de marzo próximo.

Este proyecto va a sufrir, inevitablemente en esta Corporación, numerosas modificaciones en relación con el que fué aprobado por el Honorable Senado. De manera que, aunque el actual Ejecutivo haya pedido tardíamente urgencia para el despacho de este proyecto, éi no va a poder surtir efecto alguno para las próximas elecciones generales.

Debemos dejar establecidas estas responsabilidades, porque somos enemigos de que se trate de dejar a salvo a quienes oponen verdaderamente los obstáculos.

Incluso cuando el Ejecutivo pidió la urgencia para este proyecto, nosotros, a pesar de ser oposición, propusimos la suma urgencia. Sin embargo, la mayoría de Gobierno sólo lo calificó como de simple urgencia.

El señor LEIGHTON.— Así es Honorable colega.

El señor TAPIA.— Señor Presidente, es indudable que a la altura de la evolución social de la humanidad, son numerosas las ventajas que trae el voto político femenino.

No se puede desconocer la contribución que muchas mujeres han tenido en la solución de grandes problemas sociales, aún sin contar con el derecho que ahora debatimos. Y esa contribución habrá de ser todavía más grande una vez que en Chile él esté sancionado como ley.

Es interesante dejar establecido que ya es completamente anacrónico en esta materia considerar a la mujer como una competidora del hombre.

Por lo tanto, de parte de los legisladores de sexo masculino, no puede haber el menor sentido egoísta para restringir o limitar este derecho. El avance de la cultura, gracias a la acción de las ideologías de avanzada, gracias a las propias organizaciones del pueblo, hacen desaparecer todo ánimo contrario que hoy resu'taría hasta ridículo.

El señor REYES.— Los largos discursos son otra forma de obstaculizar el despacho de un proyecto. Todos estamos de acuerdo en conceder este derecho a la mujer chilena.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Reyes, está con la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor TAPIA.— Hoy debe considerarse, en todos los grandes problemas colectivos, que el hombre y la mujer son mutuos colaboradores.

Apoyamos este proyecto de ley porque estamos

seguros de que las mujeres que en el futuro lleguen hasta nuestro Parlamento, habrán de aportar su entusiasmo y sus conocimientos para contribuir a la solución de los problemas que especialmente les afectan, y, en particular, de aquellos que en mayor grado afectan a las mujeres del pueblo, de las clases trabajadoras, que son las que, sin duda, llevan el mayor peso de la actual organización social, soportando condiciones de vida injustas y deprimentes.

Estamos seguros de que las mujeres, desde esta tribuna, contribuirán a dar soluciones y a hacer más efectivas las luchas contra la usura, la especulación, la explotación de menores, la prostitución, las enfermedades sociales, y otros males que se deben a la mala e injusta organización de la actual sociedad.

El señor CARDENAS.— Y a que haya más cultura en la Cámara también.

El señor TAPIA.— Es indudable que, por diversas razones que no ignoramos, muchas mujeres están en condiciones de tener mayor sensibilidad en contraste con la frialdad que muchas veces encontramos en colegas de nuestro propio sexo, para resolver situaciones que tienen relación con la miseria de la mayoría de nuestra población, el alto porcentaje de analfabetismo y el lastimoso estado sanitario que acusan las estadísticas, en especial las elaboradas por las Naciones Unidas sobre la base de estudios hechos respecto a los países latinoamericanos, y que señalan a Chile con uno de los más bajos niveles en esos aspectos.

Por eso estamos seguros de que, llegando aquí mujeres de diversas condiciones y, en especial, aquellas que pertenecen a las capas explotadas de la sociedad, estos problemas habrán de tener más rápida y más real y menos egoísta solución.

No podría terminar, señor Presidente, al expresar el apoyo del Partido Socialista de Chile al proyecto de ley en debate sin recordar el rol de grandes mujeres en la evolución de la humanidad.

Son numerosísimos los ejemplos que dan a toda la vida colectiva meritorias representantes del sexo femenino.

Por ser ellas tan numerosas, solamente voy a rendir homenaje a las mujeres más representativas de los tiempos modernos.

Al referirnos a hechos de más allá de nuestras convencionales fronteras tenemos, en primer lugar, que reconocer el importante papel que las mujeres desempeñaron en la Gran Revolución Francesa, ese trascendental acontecimiento humano que ha sido desfigurado y empuqueñecido por muchos historiadores pigmeos y mentecatos que no han sabido reconocer su justicia, por todos los privilegios que destruyó aquella gran revolución, y el enorme aporte que significó en la evolución de la humanidad.

Pues bien, los que han tenido oportunidad de estudiar ese gran movimiento histórico social, podrán recordar el papel preponderante que las mujeres tuvieron especialmente en el mantenimiento de los conceptos más radicales y avanzadas de esa gran revolución.

Pasando a la época actual, debemos rendir homenaje a una mujer ejemplar que actuó en otra de las más grandes revoluciones de la humanidad, Nadesda Konshata, esposa de Lenin, colaboradora del Ministro de Educación Lunacharsky,

en la organización de la nueva educación en Rusia.

Asimismo, debemos recordar a Rosa Luxemburgo, la gran mártir del socialismo alemán, asesinada por el delito de querer un mayor bienestar para su pueblo, a manos de traidores entregados a la reacción de su país.

Debemos recordar a Dolores Ibarburú, más conocida con el nombre de la Pasionaria, luchadora destacada en la última tragedia de la República Española.

Y debemos, también, recordar a la señora Eleanor Roosevelt, compañera de lucha, de trabajo y de aspiraciones del más grande Presidente y guía de nuestro continente, Franklin Delano Roosevelt, el reconocido campeón de la Buena Vecindad, de la política popular en su país y del anti-imperialismo en la política internacional.

Y fuera de estas grandes mujeres que han actuado en la vida cívica de los últimos tiempos, hay otras ilustres representantes que se han destacado en las ciencias, en la filosofía, en las artes y en la literatura, y a las cuales debemos rendir, también, especial homenaje. Ahí están: Eva y María Curie, Sara Bernhardt, Alejandra Kolontay, Clara Zetkin, Pearl S. Buck, Lidia Seifulina, Selma Lagerlof, Erika Mann, Juana de Ibarborou, Sara de Ibáñez y Alfonsina Storni.

En nuestra vida americana merece destacarse una mujer que con mucha dedicación y en forma muy intensa ha estudiado, precisamente, el papel de los representantes del sexo femenino en la vida cívica de los pueblos; me refiero a la señora Alicia Moreau de Justo, esposa del gran fundador del Partido Socialista argentino.

Al hablar de Chile, debemos empezar por rendir homenaje a las ilustres mujeres de nuestra Independencia, que supieron tener entereza para contribuir, al lado de sus compañeros, esposos, hermanos o hijos, a luchar contra la dominación extranjera. Símbolo de todas ellas es la ilustre y digna madre del más grande de los hijos de nuestra tierra, del fundador de esta República, de nuestro primer Presidente y amigo decidido del avance social; me refiero a doña Isabel Riquelme, que diera a luz a Bernardo O'Higgins.

Debemos, también, ubicándonos en nuestro tiempo, recordar a la abnegada esposa, compañera y apoyo de labores del último gran Presidente de la República y maestro del pueblo que ha tenido Chile, la señora Juanita de Aguirre Cerda, esposa de don Pedro Aguirre Cerda.

Y, como una corona de méritos, al homenaje que rindimos a nuestras grandes mujeres, debemos elevar nuestra voz para rendir todos los honores a aquella grande, humilde y valiosa maestra, que ha sido reconocida en su valor por todo el mundo, Premio Nobel de Literatura, y a quien ya, en su oportunidad, esta Honorable Cámara honró por unanimidad: Gabriela Mistral.

Señor Presidente, al apoyar este proyecto de ley, exteriorizamos la esperanza de que su aplicación como ley de la República contribuya efectivamente a la superación de nuestra vida colectiva, haciéndola más sana, más culta y más justa en beneficio de todos nuestros ciudadanos.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pentigo.

El señor PONTIGO.— Señor Presidente, se presume que iniciamos hoy lo que ha de ser la discusión final del ya viejo debate nacional acerca de si la mujer debe o no tener un amplio derecho a voto. Resulta anacrónico que, a estas alturas, todavía sea necesario discutir este derecho. Los Diputados de estos bancos tenemos un claro concepto de nuestro deber en este momento, por cuanto nunca hemos sido asaltados por la duda de si la mujer estaba o no "preparada" para votar en igualdad de condiciones que el hombre.

Es corriente tropezar en las discusiones acerca de esta cuestión tan fundamental para la vida de nuestra nacionalidad, con el problema que pretenden crear aquellos que hablan de la preparación o aptitud de la mujer. No existe semejante problema, y constituye un estigma de retraso social no haber otorgado antes a nuestras mujeres los legítimos derechos que hoy reclamamos.

La mujer, a través de toda la historia de la Humanidad, se ha mostrado igualmente capaz que el hombre para cumplir nobles misiones en la vida. Y es por eso que esto reafirma nuestro convencimiento de que en este instante no vamos a otorgar un derecho, sino que vamos a reconocer la justeza de una lucha que han emprendido las propias mujeres a través de cien generaciones.

Mirando hacia la Historia, y volviendo nuestra vista hacia la vida contemporánea, nos encontramos con figuras tan extraordinarias, que constituyen un verdadero monumento a la mujer.

Han sido ellas valiosos exponentes de la mujer, pero no han sido sólo los ejemplos de las mujeres extraordinarias los que fundamentalmente han influido en la creación de un ambiente favorable para sacar a la mujer de la proscripción del hogar, a que ha estado sometida en virtud de conceptos falsos y egoístas. El ambiente propicio creado para otorgar derechos políticos a la mujer, tiene su origen en el desarrollo creciente de las luchas sociales, a cuya cabeza ha estado la clase obrera. Ha sido la clase obrera, la nueva fuerza del progreso de la Humanidad, la que ha abierto a las mujeres la posibilidad de una vida más justa. Ha sido la lucha de la clase obrera la que ha hecho abrir los ojos respecto al hecho de que la mujer debe tener un sitio de mayor respeto en la vida colectiva, en que exista completa libertad para su desarrollo cultural y social como efectiva fuerza de progreso; en que las capacidades intelectuales tengan campo abierto para florecer.

El movimiento femenino organizado de Chile no es nuevo. No es de estos últimos cinco o diez años. El movimiento femenino chileno se encuentra en las luchas de la clase obrera en aquellos centros, donde los trabajadores eran más explotados, y donde las mujeres debían sufrir las mayores ignominias como consecuencias de la miseria colectiva. Es en la pampa y en las minas, en los puertos y en las caletas de pescadores, en los suburbios de los centros industriales, donde nació el movimiento femenino chileno, codo a codo con las organizaciones de los trabajadores.

Los Diputados de estos bancos sentimos orgullo en recordar que hay un hombre muy ama-

do para nosotros que está vinculado en primer lugar y para siempre al impulso que tomó el movimiento femenino. Ese nombre es el del maestro y guía de los trabajadores chilenos, el compañero Luis Emilio Recabarren. Fué él quien enseñó a la mujer chilena a descubrir que tenía derechos que le estaban negados por las conveniencias políticas de la burguesía dominante. Fué él el consejero y organizador de las primeras justas en que la mujer salió de las cocinas y llegó hasta las calles para defender el paz de sus hijos.

Y hoy recordamos con emoción los nombres de muchas discípulas de Recabarren que en uno y otro extremo del país se destacaron y se destacaron aún muchas de ellas en la defensa de los derechos políticos, sociales y jurídicos de la mujer chilena. Escos nombres que hay que inscribir en la historia del movimiento femenino chileno son los de: Lecnor Núñez, Blanca Avila, Rebecca Barnés, Catalina Agüero, Lucía Sagalla, Teresa Véliz, Pabla Romero, María Vargas T., Modesta Berrios, Eulogia Román, Zoila Codesido, Irene de Vargas, Juana Suazo, María Marchant, Blanca Sánchez, Micaela Troncoso, Julieta Campusano y muchas otras que se dieron a la tarea de organizar y educar a las mujeres chilenas.

Recabarren fué el primer político chileno que ayudó a la orientación y organización del movimiento femenino incorporándolas a las luchas liberadoras del pueblo y de los trabajadores. Tenía una sagacidad particular para organizar el movimiento femenino y no dejó recursos por utilizar con el objeto de llenar tan alto cometido. Los periódicos que fundara Recabarren siempre tuvieron una columna dedicada a los problemas de la mujer, formó dirigentes femeninos y enseñó a escribir a muchas mujeres. Existe una anécdota que pinta con excepcional colorido el interés que Recabarren concedía a la organización y culturización de las mujeres.

Cuenta la señora Elena Caffarena de Jiles, que ha dedicado largas horas de su vida a los problemas de la mujer, que leyendo los primeros números del periódico que fundara Recabarren en Iquique, "El Despertar de los Trabajadores", quedó impresionada porque en aquella época una mujer llamada Dora Vals escribiera permanentemente sobre los problemas femeninos con una sensibilidad admirable. Interesada en conocer a aquella mujer, fué a visitar hace tiempo a un viejo luchador obrero, compañero de fatigas de Recabarren: Salvador Barra Woll. Al preguntarle la señora Caffarena si había conocido a esa mujer, si sabía quién era, dónde trabajaba, dónde se le podría encontrar, etcétera. Barra Woll, entre sonriente y confuso, debió confesarle:

—Señora, Dora Vals era yo. Era una de las tareas políticas que me había encomendado Recabarren. Mi trabajo consistía en despertar el interés de las mujeres por su propia suerte y por sus derechos.

Este recuerdo que traemos en este instante de la memoria de Luis Emilio Recabarren está destinado a llamar la atención de las mujeres chilenas de las nuevas generaciones para que sepan que al conquistar dentro de poco el derecho a voto político ello se debe a la lucha que organizara este maestro de las nuevas fuerzas de

nuestra nacionalidad, el maestro de los progresistas y abnegados obreros y obreras chilenos.

Las mujeres que actuaron junto a Recabarren comprendieron que ellas formaban parte de las fuerzas que luchaban por un mayor bienestar y por la independencia y la libertad. No eran feministas en el absurdo y divulgado concepto de que la mujer puede reemplazar al hombre, sino que comprendieron que la mujer es parte integrante del movimiento social y que en consecuencia la mayoría de los problemas y de las reivindicaciones son comunes para hombres y mujeres. Es por eso que participaron en las más grandes huelgas del salitre contra la prepotencia de las empresas extranjeras y nacionales para conquistar para sus maridos las ocho horas de trabajo, la libertad de comercio con el objeto de lograr el abaratamiento de los alimentos que eran vendidos con infames recargos en las pulperías, y mayores salarios. Junto a los heroicos pampinos masacrados en diversas ocasiones, cayeron también centenares de mujeres cuya abnegación y heroísmo ha quedado en el anonimato personal, pero inscritas en las páginas definitivas de nuestra historia. Mujeres chilenas murieron en Alto San Antonio, en la Escuela Santa María, en La Coruña, en Ranquil, donde los campesinos defendieron su tierra contra la saña de los usurpadores y terratenientes. Fueron mujeres las que colocaron sus cuerpos en la línea férrea para detener a las tropas que acudían a sofocar una de las primeras huelgas carboníferas.

En las luchas del pueblo chileno por sus derechos, por la libertad y la democracia, fué derramada la ardiente y generosa sangre de nuestras mujeres, en la misma forma en que en el alumbramiento de nuestra historia, las Indias morían junto a los bravos guerreros de Arauco.

Ha sido pues, la clase obrera —a pesar de la ignorancia que le atribuye la burguesía— la que en los hechos ha abierto paso a la mujer y la ha alentado en la lucha por la conquista de sus derechos. Ha sido la clase obrera, y luego junto a ella los sectores más avanzados de la sociedad, los que han demostrado que la mujer tiene capacidad, capacidad que hoy ya nadie se atreve a negar y de la cual surgen los derechos que reclamamos. Han sido los partidos políticos populares —influenciados por la clase obrera— los que primero elevaron a la mujer a cargos de alta importancia y responsabilidad. A ello se debe que en este momento haya más de 300 mil mujeres chilenas incorporadas al trabajo intelectual y manual, a las profesiones libres y a la enseñanza.

No en todas las naciones se han reconocido todavía los derechos de la mujer; pero es indudable que han sido los países de más avanzada democracia los que primero han comprendido el rol que juega la mujer en la nueva vida. Y en este aspecto, corresponde a la Unión Soviética el alto honor de ser la primera nación de la tierra, donde la mujer ha logrado derechos plenos, reconocidos en la Constitución y en las leyes, colocándose en el mismo nivel de los hombres.

No es ocasional que sea la Unión Soviética el país donde la mujer goza de más amplios derechos. Se explica todo esto por la existencia de la clase obrera en el Poder. Esto reafirma que ha sido, pues, el movimiento organizado de la clase obrera, la columna fundamental donde desca-

san todos los derechos alcanzados por la mujer. Honorable Cámara:

La discusión de este proyecto en este recinto constituye, entonces, el final de una de las etapas en la lucha de las mujeres chilenas por conquistar los derechos y el sitio que les corresponde en todos los planos de la vida nacional. La incorporación de este proyecto en las discusiones de este período extraordinario no se puede atribuir por lo tanto a la comprensión o la sensibilidad social del Presidente de la República, sino que es el resultado de la presión del pueblo que alienta y nutre al movimiento femenino con las mayores energías.

Pretende el Ejecutivo al enviar este proyecto demostrar que desea ampliar la base democrática de la nación, permitiendo participar en las elecciones populares a la mujer; pero, en el concierto internacional se sabe que aquí se ha arrebatado la libertad al pueblo con leyes represivas como las de Facultades Extraordinarias para intervenir en el próximo acto electoral de marzo, que con una ley liberticida, cual es la mal llamada de Defensa Permanente de la Democracia, se pretende perpetuar un régimen de opresión y de violencias, de abusos y de atrapellos. Este Gobierno que se jacta de facilitar el despacho de una ley que otorga el derecho a voto a la mujer, acaba de privar del derecho a sufragio a cerca de dos mil de las más abnegadas y combativas mujeres chilenas, y a 26 mil 486 ciudadanos, sin ningún otro antecedente que la delación y el soplaje.

En esta misma Honorable Cámara, los personajes del Gobierno cuando lograron la aprobación de la inescrupulosa ley, escondieron sus designios, asegurando que se respetarían los resguardos para dar a cada hombre o mujer la posibilidad de defenderse. Ya está en el conocimiento público que los allegados a la Moneda se han movido para que las listas de eliminados de los Registros Electorales no se publiquen oportunamente, como se dejó establecido en la historia fidedigna de la ley.

No es un hecho sin importancia que el Director del Registro Electoral esté postergando la publicación de estas listas. Todos sabemos, quién orienta esas actuaciones y quién se mueve para utilizar todos los mecanismos electorales con el propósito de realizar un franco fraude electoral para formar un Congreso no surgido de acuerdo con el mecanismo correcto de las leyes, sino que mediante la falsificación y el atrapello a la voluntad soberana del pueblo.

El señor VALDES LARRAIN. — No hay derecho, señor Presidente, para que el Honorable Diputado se exprese en estos términos.

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Valdés Larrain, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor PONTIGO. — En todos los corrillos se denuncia el propósito de instalar en este recinto a un Congreso Termal, espúreo.

El señor CEARDI. — Eso no es afectivo.

El señor PONTIGO. — Cuando existe la evidencia de estas monstruosidades antidemocráticas, resulta pueril que se trate de buscar prestigio al amparo del despacho de un proyecto de ley que ha sido impuesto y ganado por el pueblo.

El señor YRARRAZAVAL.— ¿Quién le escribió eso?

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Yrarrázaval!

El señor VALDES LARRAIN.— Viene de Rusia.

El señor PONTIGO.— Llega este proyecto cuando está en pleno desarrollo la miseria y la cesantía. En momentos de verdadera desesperación económica para las masas populares del país, cuando se agudiza la crisis y, como una consecuencia fatal, se comienza a desarrollar en forma extraordinariamente vertiginosa la prostitución y toda clase de vicios que destruyen física y moralmente a la juventud; cuando se transforma a la mujer en competidora del hombre en la fábrica, el taller o en el campo, desplazando a los hombres en el trabajo, haciéndolas trabajar en las mismas actividades, con aumento de las horas de trabajo y con miserables salarios.

La oligarquía chilena y sus partidos políticos, al bien es cierto se han visto empujados por la fuerza de los acontecimientos, por la represión de la lucha popular a aceptar que se les conceda derecho al voto político a las mujeres, lo aceptan porque creen que la mujer será fácil presa del cohecho en cada jornada electoral venidera. Se pretende, pues, aprovechar las condiciones económicas gravísimas en que viven las masas populares para corromper la conciencia femenina nacional y utilizar estas fuerzas en favor de los intereses de la oligarquía feudal chilena y de los intereses del imperialismo extranjero norteamericano.

El señor AMUNATEGUI.— No hay derecho para denigrar así a la mujer chilena.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor PONTIGO.— Hay que elevar a la mujer; hay que dignificar no sólo a través de este simple derecho que se le otorga ahora, sino que mediante la liberación de ella de la explotación miserable de que es objeto en el campo y en la ciudad...

El señor YRARRAZAVAL.— En Rusia ocurre eso.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Yrarrázaval, voy a llamar al orden a Su Señoría.

El señor PONTIGO.— Hay que abrirle todos los caminos y darle todas las posibilidades hacia el perfeccionamiento de ella, no sólo en las palabras, sino que en los hechos; pero hay que ayudarla a comprender que la conquista de sus derechos está íntimamente ligada a las luchas generales del pueblo por su bienestar.

Ejemplo viviente es el caso de la heroica China la que, después de ocho años de lucha, derrotando a sus enemigos internos y externos, logra su plena emancipación.

La guerra en China es la más importante de las guerras de liberación nacional...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor YRARRAZAVAL.— Hablemos de la mujer chilena.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Yrarrázaval, llamo al orden a Su Señoría.

El señor PONTIGO.—... en los países colonia-

les que conoce la historia y le da mucho más importancia al hecho de que en ella el pueblo chino no lucha tanto contra el propio Gobierno de Chiang-Kai-Shek como contra un Estado imperialista que desempeña el papel de gendarme de toda la reacción mundial en el Extremo Oriente.

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Qué tiene que ver esto con el proyecto en debate, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor PONTIGO.— Allí, las mujeres, han conquistado prácticamente la igualdad de derechos con el hombre, durante la guerra civil. Marchan mano a mano con los hombres de China, por su libertad completa. En el frente en la retaguardia, en la ciudad y en la aldea, entre los obreros y entre los intelectuales, en todos los sectores sociales y en todos los lugares de ese gigantesco territorio, se ve a la mujer incorporada a la lucha por la emancipación de la patria y la salvación de sus hijos.

Después de las maniobras, conviven con los campesinos, redactan periódicos murales organizan funciones teatrales; organizan cursos para elevar el nivel material, político y cultural de todo el pueblo e incorporarlo a la lucha por la victoria de su causa.

En miles de aldeas se constituyen organizaciones femeninas que ya registran más de diez millones de mujeres, en su mayor parte campesinas. Organizan colectas para la defensa, reúnen ropas para los combatientes, ayudan al Ejército Revolucionario, a los guerrilleros y a los refugiados; organizan escuelas para la población, crean destacamentos de la Cruz Roja y de auto-defensa, asisten a los enfermos, cosen y lavan la ropa de los soldados, organizan grupos infantiles, etcétera.

Las mujeres en China, toman parte cada vez más activa en la vida social y política de su pueblo y en la guerra santa de liberación que se encuentra ya cerca de la victoria.

Así, pues, la mujer china, en medio del humo de la pólvora, del tableteo de las ametralladoras y del tronar de los cañones, esta dando un ejemplo de extraordinario valor a todas las mujeres de la tierra, indicando, con su actitud, que las mujeres sólo pueden conseguir la realización de sus reivindicaciones y liberarse plenamente como consecuencia de la liberación nacional de su pueblo. El camino de la emancipación de la nación es, pues, el camino de la mujer.

Señor Presidente: Es indudable que el voto político entregado a la mujer es una conquista apreciable, pero no hay que olvidar que él debe transformarse en una herramienta para alcanzar otros derechos.

Hay millares de mujeres en nuestro país que dan su vida tras de una rejilla o un pupitre de cajera; de un mostrador de tienda o de almacén; en un café, restaurant u hotel, percibiendo sueldos que no alcanzan ni a la mitad del salario o sueldo vital. Hay millares de muchachas que a los 12 ó 14 años tienen que ir a la fábrica en busca de trabajo reemplazando así a la escuela por el trabajo mal pagado, cuando lo encuentran. La mujer chilena, especialmente la juventud femenina, se encuentra hoy abandonada a la vida

y al trabajo, hecho que se agrava en los pequeños centros rurales o en algunos centros industriales como el salitre, el cobre o el carbón, donde la mujer a los 14 años ya no tiene nada que hacer. La juventud femenina chilena tiene por delante el más negro y obscuro porvenir; pesa ya sobre ella, dejando dolorosas huellas, la honda crisis económica que nos azota agravada por los desaciertos gubernamentales y la política reaccionaria que se ha venido poniendo en práctica.

Allí está la hija del obrero que vive en el conventillo; allá la hija del campesino y del labriego; acá la hija del empleado, en cuyo hogar se ha tenido que suprimir la comida de la noche para ajustar el presupuesto; allá las hijas de los lanzados a la desocupación, más allá las hijas de los relegados y de los perseguidos políticos, víctimas de la tiranía. Allá la madre triste en la cochaca insalubre de los barrios populares que, amontonando a alrededor a sus hijos, sangra interiormente porque de sus flácidos pechos no sale ni una sola gota de leche para alimentar a su guagua.

Este es el triste cuadro que nos ofrece la situación en que se debate hoy la mujer chilena.

El voto político concedido a la mujer, no es, pues, semejante a una simple flor para colocarla en el hojal en un día de fiesta; el voto político debe ser una espada que, esgrimiéndola, pueda servir para acabar con todas estas miserias y pueda constituir una herramienta valiosa entregada a las luchas del pueblo por su emancipación y su libertad. Los diputados de estos bancos creemos que hay que ganar otras conquistas que son necesarias otras leyes. Además, del voto político para la mujer propiciamos:

I.— Protección amplia de la maternidad mediante la creación de un Seguro de Maternidad que permita dar descanso con goce de sueldo íntegro a todas las mujeres que trabajen durante el período del embarazo y de la lactancia.

II.— Cumplimiento efectivo de la disposición del Código del Trabajo que preceptúa la igualdad de salarios entre hombres y mujeres, por igual trabajo.

III.— Protección del trabajo y salario de los menores.

IV.— Cumplimiento estricto de la ley de salascunas y creación de una red —en todo el país— de jardines infantiles y guarderías de niños para la atención de los preescolares.

V.— Cambiar el régimen legal del matrimonio (actual de sociedad conyugal) por otro en que la mujer tenga plena capacidad civil, como sería, por ejemplo, el de participación en los gananciales;

VI.— Establecimiento del divorcio con disolución de vínculo;

VII.— Amplia investigación de la paternidad y terminar con las diferencias entre hijos legítimos naturales e ilegítimos;

VIII.— Derogación de la disposición que exime al marido de responsabilidad penal cuando mata, hiere o maltrata a la mujer sorprendida en delito infraganti de adulterio;

IX.— Lucha (no policial sino científica) en contra de la prostitución.

X.— Protección efectiva de la infancia abandonada e indigente.

Con evidente retraso, con relación a otros países, como Estados Unidos, la URSS, etc., la mujer chilena alcanza esta conquista, pero recibe esta conquista y este derecho en un momento histórico de trascendental importancia para el mundo; cuando el sistema capitalista cruje y se despedaza bajo el peso de sus propias contradicciones cuando trata de organizar gobiernos de fuerza que le permitan mantener sus posiciones en todas las latitudes del globo; cuando organizan y preparan una tercera guerra mundial, de dominación y de conquista, destinada a destruir y a eliminar del mapa mundial a la gran Unión Soviética, y cuando, a la par, surge con ímpetu extraordinario un movimiento mundial encabezado por la clase obrera de todos los países para establecer gobiernos realmente democráticos y populares para defender los intereses de la libertad, de la justicia y de la paz.

Es de vital importancia, entonces, que la mujer ocupe su lugar al lado de la paz, contra los organizadores y provocadores de la guerra.

Las clases dominantes de los países que participan directa o indirectamente en la preparación de la guerra, tratan de ocultar el carácter imperialista de ella; de engañar a las masas trabajadoras y a los pueblos en general acerca de las causas y de los verdaderos objetivos que persiguen, con el propósito de lograr su apoyo. Con este objeto pretenden levantar una muralla entre oriente y occidente: entre lo que ellos llaman democracias occidentales y dictadura soviética. Es por eso que organizan y alientan una formidable campaña antisoviética destinada a confundir a las masas y a detener la tremenda influencia que ella está ejerciendo sobre el despertar de los pueblos y en el deseo de las masas trabajadoras de todos los países por el socialismo.

Los pueblos han comprendido que los intereses de los trabajadores soviéticos y los intereses de los trabajadores de los países capitalistas no se oponen; por el contrario, se confunden en un solo anhelo de perfeccionamiento, de hermandad y de paz porque saben que una guerra contra la Unión Soviética estará dirigida contra los intereses de todos los trabajadores de todos los países, y que los enemigos de la Unión Soviética son sus propios enemigos.

El lazo internacional que une a las masas con la Unión Soviética, con la idea del socialismo, se hará más y más fuerte en el curso de los acontecimientos que se avecinan en el orden mundial. Por eso es que los capitalistas reaccionarios en cada país, acusan de traición cuando las masas están en favor de la Unión Soviética y de su política de paz. Cuando persiguen a los comunistas por esta

causa, los encarcelan, o los envían a campos de concentración o los borran de los Registros Electorales, los capitalistas no hacen otra cosa que confirmar lo que afirmo, demostrando su odio al pueblo y a los trabajadores.

Es el miedo a las masas trabajadoras, es el miedo al socialismo, lo que empuja a la burguesía reaccionaria de todos los países capitalistas a recurrir al terreno cada vez más violento contra la vanguardia revolucionaria de la clase obrera. Es este miedo también, el que produce las incitaciones, las calumnias, las difamaciones contra la Unión Soviética y el deseo de devastar al país del socialismo por medio de la guerra.

Los enemigos de las masas trabajadoras son la reacción y el imperialismo. Ellos son los que bajo consignas de paz, organizan la guerra; los que con el disfraz de la colaboración económica, arruinan la economía de los países débiles, coloniales, semicoloniales o dependientes como el nuestro; ellos son los que en nombre de la democracia organizan y financian golpes de estados reaccionarios: ellos son los que en nombre de la libertad alientan dictaduras para arrebatar sus derechos al pueblo y levantar miserables tiranuelos a su servicio, arracándolos, muchas veces, de las mismas filas del pueblo a través de todo un proceso de corrupción y de una hábil política de halagos.

Así pues, las masas trabajadoras y por consiguiente las mujeres se enfrentan hoy a la clarísima alternativa de escoger entre estos enemigos y sus verdaderos amigos; de decidir si van a apoyar a los criminales provocadores de una nueva guerra imperialista o si se colocan al lado de la Unión Soviética y de su política de paz, al lado de las nuevas democracias europeas, para aplastar a todos los que intenten incendiar nuevamente al mundo.

La clase obrera de nuestro país, las masas femeninas, el pueblo en general, se encuentran hoy frente a la encrucijada más grave de su historia como consecuencia del enorme retroceso democrático que hemos sufrido a causa de la traición, de la tremenda crisis económica que ya ha comenzado y de los peligros inmensos que amenazan la paz mundial.

No se puede idealizar, por tanto, frente a la entrega, mediante este proyecto de ley, del voto político a la mujer, por cuanto las tareas que le están asignadas a nuestro pueblo son de una importancia tal, que este derecho concedido a la mujer no tendrá ninguna significación si no logramos, primeramente, la reconstrucción democrática del país, la restitución de las libertades al pueblo, bases fundamentales para dar solución a los problemas económicos que se derivan de la crisis y para colocar a toda la nación en fun-

ción de lucha contra la guerra y en favor de la paz.

Es por esto que las mujeres al adquirir un nuevo tipo de responsabilidad, deben comprender que en las actuales condiciones políticas y económicas del país, el voto no tendrá ningún valor y que él sólo lo tendrá real y verdadero si unimos este derecho a la lucha por la unidad de las mujeres de Chile y a la tarea de incorporarlas al vasto movimiento nacional de unidad que se está forjando, y a cuya cabeza está la clase obrera, para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de nuestro pueblo, contra los traidores, la reacción y el imperialismo.

En el desarrollo de la revolución democrático-burguesa en nuestro país, hemos tenido que hacer una dolorosa pausa. Después de haber derrotado electoralmente a la reacción de haber quebrantado políticamente el poder del feudalismo y de haber abierto los cauces para el desarrollo de una política económica de avanzada dentro de los marcos del sistema económico capitalista que facilitaban el desarrollo de la industria y por lo tanto de la burguesía nacional ésta, asustada ante el desarrollo impetuoso del movimiento de masa y temiendo por sus propios intereses, halagó, presionó, y comprometió, apoyada en las fuerzas del imperialismo, a los sectores que aparecían más democráticos y más avanzados de la clase media y de la pequeña burguesía del Partido Radical, para frenar el desarrollo de esta revolución y arrastrarnos a la vergonzosa situación en que nos encontramos hoy frente al mundo.

De ahí que la tarea principal de la hora histórica que vivimos, es la de unir a todas las fuerzas democráticas y progresista que no están de acuerdo con la política del Gobierno y, fundamentalmente, a la clase obrera bajo la bandera común de los intereses permanentes de la Patria, ya que si el proletariado hubiera estado unido, aun hoy dentro de las condiciones creadas por el imperialismo, habría sido imposible frenar el desarrollo de la revolución democrático-burguesa en nuestro país, y los traidores ya habrían recibido la sanción del pueblo en Tribunales Populares de Justicia.

Por eso es que en estos instantes, se hace más urgente que nunca y absolutamente indispensable, la unidad completa del proletariado, condición esencial para la lucha victoriosa contra la reacción y sus títeres aliados al imperialismo.

La organización y la movilización de los obreros y campesinos por sus reivindicaciones inmediatas y por la libertad, creará una confianza extraordinaria en todas las capas democráticas y progresivas de la nación y atraerá, por lo tanto, a todas las capas laboriosas del país al gran movimiento de liberación nacional y social que este momento histórico está reclamando.

La clase obrera tiene que comprender, pues, que solamente a través de su acción independiente, a la cabeza de todo el pueblo, conseguirá sus reivindicaciones y hará avanzar el desarrollo de la revolución democrático-burguesa sobre la

base de la Reforma Agraria, la industrialización del país y la satisfacción plena de las necesidades del pueblo.

Es por este camino y a través de este movimiento, donde la mujer chilena encontrará todas las posibilidades y todas las oportunidades de elevación y perfeccionamiento. Sólo por él podrá encontrar y tomar valor real y verdadero el derecho a voto que se le va a conceder.

Nadie, entonces, debe ser llevado a engaño con motivo de la aprobación de este proyecto de ley, pues sólo en una verdadera democracia, en una democracia popular...

El señor REYES.— ¡Va a llegar la hora y no alcanzaremos a votar, señor Presidente! Solicito que aprobemos en general el proyecto.

El señor BERMAN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor PONTIGO.— ...puede encontrar la mujer el camino hacia la plenitud de sus derechos.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, nosotros, renunciamos a seguir usando de la palabra, si se acuerda votar inmediatamente el proyecto en debate.

El señor COLOMA (Presidente).— Se ha formulado indicación para votar inmediatamente el proyecto.

Solicito el asentimiento de la Sala para proceder a la votación del proyecto.

—HABLAN NUMEROSOS DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor REYES.— ¡Muy bien, señor Presidente! Que se vote de inmediato; hasta ahora sólo hemos escuchado dos discursos y lo necesario es despachar el proyecto.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Votemos, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente) No hay acuerdo.

El señor REYES.— ¿Cómo no hay acuerdo? ¿Quién se opone?

El señor SEPULVEDA.— ¡Se oponen los comunistas! ¡Que lo sepan las mujeres!

El señor REYES.— ¡Estamos de acuerdo en que se vote! A la mujer le interesa el despacho del proyecto y no tanto reconocimiento de un derecho que hasta ahora no se le otorga, siendo de justicia.

El señor COLOMA (Presidente).— No ha habido acuerdo.

El señor VARGAS PUEBLA.— Estamos de acuerdo en que se vote, señor Presidente. No hay oposición de los comunistas.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para votar el proyecto en la presente sesión.

El señor CIFUENTES.— ¿Me permite, señor Presidente?

A pesar de que estoy inscrito a continuación para hacer uso de la palabra, acepto el temperamento de votar inmediatamente el proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordaría.

Acordado.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

El señor HUERTA.— ¡Con mi voto en contra, señor Presidente, porque considero que es una cobardía de los hombres, ante la presencia de las damas, no permitir que se sigan formulando observaciones sobre este proyecto, cuando de todas maneras, en una hora más, podría estar aprobado.

El señor COLOMA (Presidente).— Como no hay indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

ENRIQUE DARROUY F.
Jefe de la Redacción.